

Canarias adaptará su Ley de Aguas a la regla europea de "quien contamina, paga"

► El CES recomienda más precisión para llevar a efecto el principio de "quien contamina, paga" y la recuperación de los costes de los servicios de gestión.

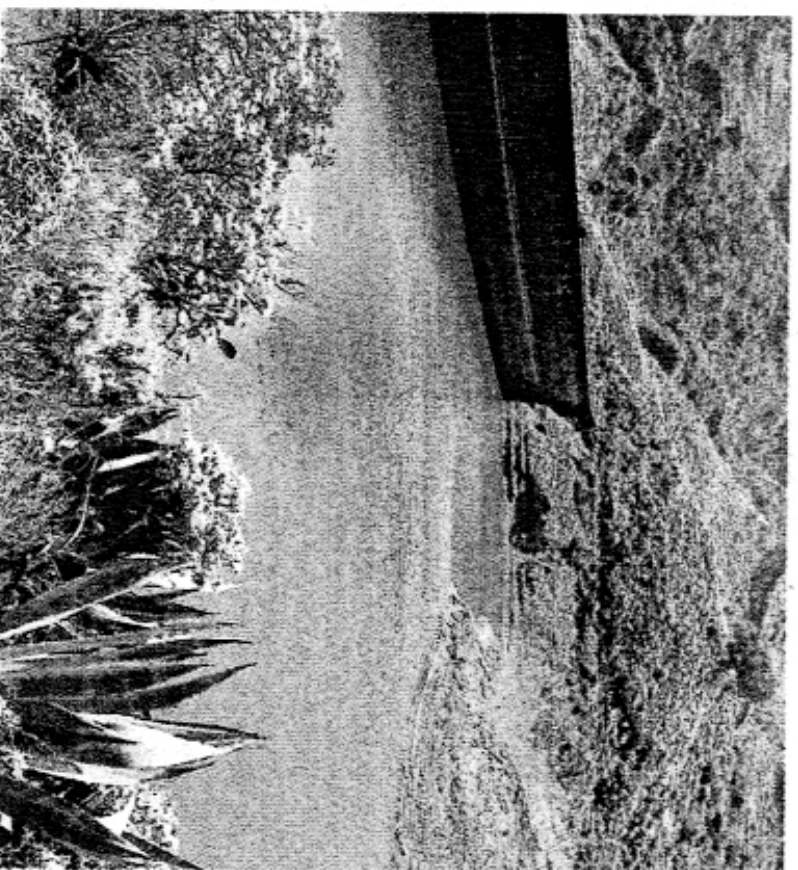
■ E.C., S/C de Tenerife

Seis años después de que la Unión Europea aprobara la directiva marco sobre aguas, el Gobierno canario ha dado los primeros pasos para adaptar su legislación a esa normativa, que sobre todo venía a instaurar un principio básico relacionado con la contaminación, como el de "quien contamina, paga".

La Ley de Aguas Canarias es de 1990 y, por tanto, se había quedado claramente atrás en muchas cuestiones que ahora se van a tratar de poner al día, según destaca el Consejo Económico y Social (CES) en su informe sobre el proyecto de ley. En él se señala la importancia de introducir en la legislación canaria materias como la delimitación territorial para la planificación y gestión hidrológica a través de la figura de la demarcación hidrográfica, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre

las administraciones, un nuevo régimen de protección medioambiental para las aguas, la toma en consideración del principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua y la especial relevancia que se otorga a la participación pública.

El proyecto de ley introduce un nuevo artículo que señala que "las administraciones públicas de Canarias tendrán en cuenta los principios de recuperación de los costes de los servicios relativos a la gestión de las aguas y el de quien contamina paga, ponderando las circunstancias sociales, económicas, geográficas y climáticas de Canarias". En el primer caso, se señala que "la ocupación o utilización de terrenos que requiera autorización o concesión del dominio público hidráulico se gravará con canon destinado a la protección y mejora del mismo". En cuanto a la contaminación, se



El agua en Canarias estaba regulada por una ley de 1990, que ahora se pretende modernizar de acuerdo a las nuevas necesidades. / El día

apunta que "los vertidos autorizados, conforme a lo establecido en esta ley, se gravarán con un canon destinado a la protección y mejora del acuífero insular.

El CES, no obstante, considera

que es insuficiente este artículo, y en su dictamen recomienda establecer determinaciones más precisas para la manera de llevar a efecto estos principios básicos de la legislación de aguas.

Lo que sí valora positivamente el Consejo es la adaptación a las nuevas circunstancias del régimen sancionador de la legislación en esta materia, con multas que lleguen hasta los 300.000 euros.

Organización

La nueva ley también establece la obligación para el Gobierno de regular mediante decreto la organización y funcionamiento de los registros de zonas especiales protegidas existentes en cada demarcación hidrográfica de las siete que existen, una por isla, algo que el CES considera que se debe crear mejor en los planes hidrológicos insulares.

Además, el CES sugiere reflexionar en torno al sentido de tener un Plan Hidrológico Regional inexistente hasta la fecha o al menos unas Directrices de Planificación Hidrológica en Canarias, para establecer un marco autonómico homogéneo para la formulación de los planes insulares.

De forma general, el órgano consultivo señala la importancia de realizar una gestión más eficiente, "que solamente es posible mediante una nueva cultura del agua que debe caracterizarse por una percepción más integral del ciclo del agua, admitir la relación entre agua y territorio, el destacado papel que tienen los valores medioambientales y, por último, reconocer el papel clave que juega la participación pública".